

# Convocatoria Proveedores: “Aceleración Sector Agtech en Colombia 2.0 (Virtual)”

Tipo de Convocatoria: Aceleración e instalación en mercados  
Formato: Virtual  
Costos: Sin pago de cuota  
Fecha de ejecución actividad: 15 de agosto al 20 de octubre de 2022  
Cupos: 6  
Cierre postulaciones: 04/agosto/2022, a las 13:00 hrs.

## Resumen:

ProChile invita a empresas chilenas, proveedoras de bienes y servicios para el sector agropecuario, con interés de profundizar el conocimiento del mercado agrícola colombiano, a participar del Programa de Aceleración Sector Agtech en Colombia 2.0, a realizarse de manera virtual a partir del 15 de agosto al 20 de octubre de 2022.

La propuesta consiste en una inmersión al ecosistema agropecuario de Colombia para 6 empresas del sector, considerando la contratación de una consultora que pueda brindar información técnica del mercado colombiano a las empresas seleccionadas, con una duración máxima de 2 meses y medio, con instancias de reunión comerciales. Esta consultora será también la responsable de la evaluación y selección de las empresas participantes de esta convocatoria.

## I. Admisibilidad

### I.1.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría, y que posean alguna de las siguientes calidades:
  1. **Micro:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2020 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superior a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de impuestos internos SII.
  2. **Pequeña:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2020 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superior a 2.400 y hasta 25.000 UF, conforme a la información del SII.
  3. **Mediana:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2020 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superior a 25.000 y hasta 100.000 UF, conforme a la información del SII.
  4. **Grande:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2020 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 100.001 UF, conforme a la información que proporcionará el SII.
2. Para el caso de empresas de Bienes, deben ser exportadoras (entre los años 2019 y 2021), conforme a la información del Servicio Nacional de Aduanas.

3. Para el caso de empresas de Servicios, se permiten con potencial exportador.
4. Test de Gestión Sostenible realizado y con resultado (no es requisito de admisibilidad para participar, pero sí otorga mejor puntaje en los criterios de evaluación). El test puede ser realizado en la siguiente URL: <https://www.prochile.gob.cl/innovacion-y-competitividad/sostenibilidad/midete>
5. Ser proveedores para el sector agropecuario de bienes (excluye alimentos) y/o servicios, tales como:
  - Soluciones Tecnológicas (TI)
  - Sistemas de Riego
  - Consultorías y Asesorías
  - Investigación y Desarrollo
  - Bioinsumos
  - Otros

## I.II.- Documentos para la Postulación

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 04/agosto/2022 a las 13:00 hrs., para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación online, íntegramente completado.
2. RUT empresa o cédula de identidad si es persona natural.
3. Carta de compromiso firmada.
4. Para empresas con inicio de actividades desde el año 2021 en adelante, las ventas se acreditarán mediante la Declaración Simple de Ventas y Tamaño.
5. Declaración Simple de Exportaciones de Servicios (para aquellas empresas que no puedan registrar sus exportaciones de servicios a través del Servicio Nacional de Aduanas).
6. Presentación de la empresa (PowerPoint, brochure, catálogo, etc)

**En el caso que no sea posible para el postulante enviar las declaraciones firmadas y escaneadas, debido a la situación de cuarentena por COVID -19, el representante legal deberá completar los datos de éstas y enviarlas junto a un email que avale lo establecido en dichas declaraciones.**

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

**ProChile** podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

## II. Beneficios y Costos de Participación

ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

1. Gestión técnica y especializada por parte de los equipos de **ProChile** de las Oficinas Comerciales, Oficinas Regionales y ejecutivos Sectoriales.
2. Reuniones bilaterales con potenciales compradores de sus servicios.
3. Contratación de una consultora que pueda brindar información técnica del mercado agroexportador colombiano a las empresas seleccionadas

### III. Criterios de evaluación

Las empresas cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles por ProChile, serán enviadas a la Consultora para su revisión y evaluación.

ProChile no participa ni fija los criterios de evaluación, cuyo proceso de selección y comité estará gestionado 100% y de forma independiente por la Consultora antes señalada, quienes estarán a cargo de identificar a aquellas empresas postulantes con potencial de participación en la actividad y que cumplan con sus estándares establecidos.

Los criterios de evaluación a utilizar por parte de la consultora serán los siguientes:

1. Experiencia anterior en el mercado
2. Facilidad de ingreso al mercado
3. Factores diferenciadores de la oferta

En caso de una igualdad de notas, la Consultora determinará la posición en el ranking de las empresas postulantes.

### IV. Adjudicación y Notificación

**ProChile** notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico o mediante carta certificada, según lo señalado en el formulario de postulación.

### V. Renuncia

Si una vez que ProChile adjudique los cupos (independiente que se emita Resolución del Servicio o no), se produce la renuncia por escrito de uno o más de los adjudicatarios(as), ProChile podrá adjudicar tales cupos al postulante que ocupe la siguiente posición dentro del ranking de postulaciones.

### VI. Cambio de fecha y cancelación de actividad

**ProChile** podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a ProChile indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en que haya incurrido para participar en la convocatoria.

### VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Finalizada la actividad a que se refiere este llamado, la empresa adjudicataria que haya participado en ella recibirá en la cuenta de correo electrónico declarada en el formulario de postulación, una encuesta de satisfacción. Dicho documento deberá ser íntegramente completado y remitido al Servicio en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde su envío. Si expirado el plazo no se ha recibido la referida encuesta de satisfacción, **ProChile** consignará dicho incumplimiento en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.
- La empresa adjudicataria deberá asistir a todas las actividades organizadas para la ejecución de la convocatoria. En caso contrario, esta situación podrá ser considerada en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

Si la empresa no cumpliera con todas las obligaciones estipuladas en la convocatoria, **ProChile** consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

## VIII. Acuerdo de Privacidad

Al enviar la presente inscripción usted autoriza a **ProChile** a almacenar sus datos personales y a usarlos con los siguientes fines: envío de material promocional y difusión de instrumentos, análisis estadístico e intercambio de información comercial con empresas afines y/o potenciales socios comerciales. Los datos de este formulario se encuentran protegidos por la Ley N° 19.628 de protección de datos y Vida Privada y serán tratados según lo declarado en la Política de Privacidad de PROCHILE.

## IX. Datos de contacto

**Nombre:** Daniela Moriamez

**Cargo:** Coordinadora Sectorial